Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Gustavo Hugo ETCHEVERRY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985 cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II Plan 1985.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según lo establece la Ordenanza nº 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 198 al alumno Gustavo Hugo ETCHEVERRY, (legajo nº 05-06670-0) de la especialidad - Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979-.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 402/90.-

U.T.N.
MSP.
G.G.
Dle.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO